

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33.		45.
Seis id.	66.		90.
Un año.	132.		180.

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2605.

En la Gaceta de Madrid, de 13 de Agosto último, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el objeto de que puedan trasladarse a las Islas Filipinas los obreros tan necesarios para la reparacion y nueva construccion de los edificios públicos y particulares arruinados por el último terremoto, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se haga una convocatoria a los carpinteros, albañiles, cerrojeros y vidrieros que sean plomeros y pizarreros y deseen pasar a Manila; en la inteligencia de que el Gobierno se encarga de su transporte y manutencion hasta tanto que se les proporcione trabajo, y de que no se dará curso a las instancias que no vengan acompañadas de la certificación del Comisario en que se acredite la buena conducta de los indivi-

duos que las suscriban, y que ejercen efectivamente, con el grado, necesario de conocimiento, el oficio que expresan.

De Real orden lo digo a V. E. para que llegue a conocimiento de las clases a quienes interesa y pueda tener cumplimiento por parte de los funcionarios a que se refiere. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1863.—Permanyer.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para general inteligencia. Córdoba 14 de Setiembre de 1863.—Juan Caveró.

Circular núm. 1699.

Pósitos.—Negociado 1.º

Sin embargo de lo prevenido por este Gobierno en circular de 1.º de Julio del corriente año, inserta en el Boletín núm. 113 de 4 de dicho mes, a la que acompañaba el modelo a que habian de sujetarse las Juntas interventoras de los Pósitos de esta provincia para formar y remitir los certificados del movimiento que hubiesen tenido sus fondos en el año próximo pasado de 1862, para en su vista formarles el cargo por lo respectivo al contingente y que satisfagan en la Depositaria provincial su importe, de conformidad con lo dispuesto por diferentes Reales órdenes y muy particularmente por circular de la Direccion general de Administracion local de 18 de Febrero de citado año, muy pocos son los pueblos que han cumplimentado este servicio; y como quiera que esta falta produce en las operaciones de contabilidad los entorpecimientos con-

siguientes a su omision, he creido conveniente recordar el cumplimiento de este servicio por medio de la presente, esperando del celo de las Juntas interventoras de los Pósitos obligadas a rendirlos, lo verifiquen en el término de diez días contados desde la insercion de la presente en el periódico oficial, sin dar lugar para ello a nuevo recuerdo.

Córdoba 22 de Setiembre de 1863.—Juan Caveró.

Circular núm. 1675.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de un súbdito francés llamado Richaro, cuyas señas se espresan al pié, que a las 9 de la noche del 16 del actual, se fugó de la cantina del puente de Mengibar, llevándose a la esposa del cantinero, cuyas señas se espresan al pié, y un par de zapatos de un compañero, dejando a deber sus alimentos de la última quincena que acababa de cobrar, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del Alcalde de Andujar.

Córdoba 23 de Setiembre de 1863.—Juan Caveró.

Señas de Richaro.

34 años de edad, estatura regular, color blanco, pelo y barba rubia, con bigote y pera, ojos grises, blusa de algodón gris, pantalon de lienzo, sombrero negro, zapatos ordinarios.

Id. de la muger.

35 años de edad, estatura muy elevada, un lunar ó cicatriz en la

mejilla izquierda, color moreno, pelo y ojos negros, vestido común.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de Rafael García Lopez, desertor de la casa presidio de Cuatro Torres, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del Juez de S. Fernando.

Córdoba 23 de Setiembre de 1863.—Juan Caveró.

Señas.

Hijo de Antonio y de Antonia, natural de Córdoba, casado, de oficio carrero, edad 41 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba poblada, cara regular, color trigueño.

Circular núm. 1697.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de tres caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 14 del actual, han desaparecido de la dehesa del comun de vecinos de la villa de la Granjuela, dos de ellas, propias del Alcalde, y otra de D. Francisco Milla, vecino de la misma, y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del Juez del partido con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1863.—Juan Caveró.

Señas.

Una yegua, cerrada, pelo alazano tostado, con la clin mas oscura, menos de la marca.

Un mulo, de tres años, pelo negro, de marca, sin hierro.

Una yegua, colorada oscura, de marca, de seis años, girona de los pies, de uno mas que de otro, sin hierro con la clin entera.

Circular núm. 1698.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 17 del actual, fueron estraviadas del sitio de la Co-

bertera, término de Carcabuey, donde se encontraban pastando, la primera propia de D. Antonio de Torres, y la otra de Antonio Rico, vecino de la misma; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1863.
—Juan Caverio.

Señas.

Una yegua, alzada mas de siete cuartas, pelo entrelado en torda, edad tres años, sin hierro.

Una jaca, pelo mohino, edad seis años, mediana, herrada de la cadera derecha.

Circular núm. 1690.

PRESUPUESTOS.

En la circular de 18 del actual sobre formacion de presupuestos adicionales que ha sido publicada en el Boletín oficial del 19 núm. 157, aparecen las erratas siguientes:

LINEA.

DICE.

LEASE.

8.ª y 9.ª, columna 2.ª, plana 1.ª	atendiéndose.	atendiéndose.
54, columna 1.ª, plana 2.ª	déficit.	difícil.
34, columna 2.ª, plana 2.ª id.	adicional.	adicional.
43, columna 2.ª, plana 2.ª	si.	u.
44, columna 2.ª, plana 2.ª	consideran.	consideren.
70, columna 2.ª, plana 2.ª	indicado.	indicados.
47, columna 1.ª, plana 3.ª	atendidos.	extendidos.

Córdoba 22 de Setiembre de 1863.—Juan Caverio.

Intendencia Militar de este distrito.

Circular núm. 1687.

D. Miguel Coll y Bis, Intendente de Ejército y del distrito de Andatucia.

Hago saber: que debiendo procederse á contratar el acopio de las maderas necesarias para las obras del cuartel, y pabellones, que se construyen en la linea de contravallacion del campo de Gibraltar, conforme á lo dispuesto en Real orden se convoca, por el presente, á una pública, y formal licitacion, que tendrá lugar en la casa habitacion del Excmo. Sr. Director Sub-Inspector de ingenieros del distrito, sita en la calle de Jesus, núm. 4, en esta ciudad, y simultáneamente en la comandancia del Ramo de la plaza de Cádiz el día 5 del inmediato mes de Octubre á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por S. M. en 7 del corriente, que estará de manifiesto en las citadas dependencias, como tambien el de precio limite á que han de sujetarse las proposiciones, que al efecto se espresen, las cuales han de estar en un todo conformes al modelo que al pié de este anuncio figura, y á las que deberán acompañar los licitadores documento que acredite ha-

ber hecho la fianza que se exige, en cuyo acto reunido que sea el Tribunal de subasta á la hora señalada, se presentarán al mismo las proposiciones en pliegos cerrados, por espacio de media hora, trascurrida la cual quedará constituido dicho Tribunal, y no se podrán admitir mas, ni retirar las presentadas.

Sevilla 19 de Setiembre de 1863.
—Miguel Coll.—El Secretario, Pedro Gonzalez y Montes.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones publicadas en la Gaceta del día de de número para contratar el acopio de las maderas que se necesitan en las obras del cuartel y pabellones de la linea de Gibraltar, se comprometo á tomar á su cargo dicho acopio, haciendo la rebaja de tanto por ciento en los precios limites fijados en la condicion diez.

Fecha y firma del licitador.

Comisaría de Guerra de Sevilla.

Circular núm. 1686.

El Comisario de Guerra, Inspector de provisiones de esta capital.

Hago saber: que en virtud de resolución del Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar de 9 del corriente comunicada por el señor Intendente de ejército y de este distrito en 14 del mismo, deben enajenarse en subasta pública las 21 ase-milas disponibles que para el servicio de provisiones existen en la factoria del ramo en esta capital sita en la plaza de Pumarejo; en cuyo local, y ante mi, tendrá efecto dicho acto el día 30 del presente mes de 10 á 3 de la tarde, en los términos que se consignan en el pliego de condiciones, que desde hoy se halla de manifiesto así como la reseña valorada del ganado, en el despacho de esta inspeccion situado en el precitado establecimiento.

Sevilla 19 de Setiembre de 1863.

—José Maria Rojo.

Administracion subalterna de Rentas Estancadas de la Rambla.

Circular núm. 1693.

D. José Prieto y Gimenez, Administrador de Rentas Estancadas de esta villa y su partido.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido por la superioridad, se su-bastan en venta para su remate en el mejor postor los embases de tabaco que á continuacion se espresan.

Doscientos cajones de pino, bajo el tipo de 3 rs. uno; y veinte cajon-cillos de cedro, bajo el de un real uno.

Cuya subasta tendrá lugar en la oficina de esta Administracion de mi cargo de doce á una de la mañana, á los 15 dias de la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia; advirtiendole que para que sea mas factible, su adquisicion, estarán divididos en lotes de corto número; debiendo tener entendido que la adjudicacion no se hace definitiva hasta tanto que el expediente formado al efecto merezca la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Dado en la Rambla á 17 de Setiembre de 1863.—José Prieto.—Por mandado de S. S., Juan Blanco Gimenez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Espejo.

Circular núm. 1636.

D. Luis de Vega, primer teniente de Alcalde y Alcalde de esta villa por enfermedad del propietario.

Hago saber: que autorizado el Ayun-

tamiento de mi presidencia por el Sr. Gobernador de esta provincia para contratar el servicio del alumbrado público de esta villa por los nueve meses desde 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Junio de 1864 y por el tipo de 5400 rs. ha señalado para su remate en el mejor postor y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría el día 26 del presente mes á las 12 de su mañana en las Casas Capitulares.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en los sitios de costumbre y periódico oficial de la provincia.

Espejo 16 de Setiembre de 1863.—Luis de Vega.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Pineda y Ramirez, Secretario.—Es copia.

Alcaldia constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 1670.

D. José Padilla y Parajo, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Autorizado competentemente para la composicion del camino que saliendo de la calle Luna sube á empalmar con el de la calle Aguilar con direccion á la estacion del ferro-carril de Córdoba á Málaga por medio de una peonada de prestacion vecinal, he señalado el día 30 del corriente á las 12 de su mañana en estas Casas Capitulares para el remate, lo que hace relacion á las obras de fábrica, direccion del trabajo, costo de materiales y espropiaciones, bajo el tipo de 4062 rs. y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Los licitadores harán sus proposiciones en pliego cerrado que hasta las 11 de dicho día podrán presentar acompañadas de recibo expedido por la recaudacion del Ayuntamiento que acredite haber depositado el 5 por 100 de la cantidad en que aquella consista, á responder de ella.

Y para conocimiento de las personas que interese tomar parte en esta subasta se publica el presente en el sitio de costumbre y periódico oficial de la Provincia.

Dado en Puente Genil á 16 de Setiembre de 1863.—José Padilla.—Por mandado de S. S., Felix Camacho, Secretario.

Alcaldia constitucional de Almodovar.

Circular núm. 1671.

D. José Campanero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en el expediente incoado por cabro de fanegas de trigo contra Fernando Granados, deador al Pósito de esta villa, por providencia de este día he mandado sacar á la venta por tercera vez y en pública licitacion la casa situada en la calle de Granados de esta villa tasada en 3250 rs. para cuyo remate se señala el día 30 del corriente á las 12 de su mañana en las Salas Capitulares.

Almodovar 17 de Setiembre de 1863.
—José Campanero.—Angel Gonzalez
Secretario.

Alcaldía constitucional de Priego.

Circular núm. 1676.

D. Agosto Estrada, segundo Teniente de Alcalde contitucional de esta villa.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á Antonio Garcia Guijarro y José Requella Córdoba, vecinos de Lucena, Marcelino Ruiz Raygon, que lo es de Montilla, y Pedro Castellano Salado, que lo es de la Rambla, dependientes de la Ronda de Consumos que hubo en esta villa en el año último, por el término de 30 dias, para que en el de 15 de Octubre próximo y hora de las 40, se personen en esta Alcaldía calle Acequia, núm. 3, á celebrár el Juicio verbal de faltas decretado por la superioridad del territorio en causa que se les siguió por amenazas á Antonio Moreno y Miguel del Marmol de estos vecinos, aperecidos que de no verificarlo se ejecutará dicho acto en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 14 de Setiembre de 1863. —Augusto Estrada.—
Por mandado de S. S., Antonio Maria Ruiz Amores.

Alcaldía constitucional de Espejo.

Circular núm. 1680.

D. Luis de Vega, primer Teniente de Alcalde y Alcalde de esta villa por enfermedad del propietario.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de no haber solicitado los cosecheros, tratantes y especuladores en las especies de consumo de esta villa, el concierto parcial de las mismas para los seis primeros meses de 1864, ha acordado sacarlas á pública licitacion bajo los tipos siguientes:

	Derechos del Tesoro.	Arbitrios Provincia- les.	Id. Munici- pales.	Total.
Por el consumo del vino.	3550	1775	1775	7100
Por el id. de aguardiente.	3558	1779	1779	7116
Por el id. de aceite.	6000	3000	3000	12000
Por el id. de carnes.	5999 50	2999 75	»	8999 25
Por el id. de vinagre.	400	200	»	600
Por el id. de jabon.	500	250	»	750
Total.	20007 50	10003 75	6554	36565 25

Cuya subasta tendrá efecto el primer remate de pujas llanas el domingo 11 del próximo Octubre y el 2.º para la mejora del 5 por 100 el 18 de dicho mes, y en el caso de que en el 1.º no se hagan proposiciones admisibles, el 2.º remate se considerará como 1.º, admitiéndose postura, con baja de la tercera parte, celebrándose un tercer remate el domingo 25 de espresado mes, todos en estas Casas Capitulares de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, donde se hallará de manifesto el pliego de condiciones.

Espejo 19 de Setiembre de 1863. —Luis de Vega.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Pineda y Ramirez, Secretario.—Es copia.

Alcaldía constitucional de Cañete las Torres.

Circular núm. 1684.

D. Diego Torralvo y Puentes, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia y con aprobacion del Sr. Gobernador de la Provincia, se anuncia la vacante de la plaza de Cirujano titular de esta villa, por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

Su dotacion consiste en 7700 rs. pagados por trimestres vencidos, siendo de su cargo asistir gratuitamente á todos los vecinos de las enfermedades de dicha facultad, suplir por el médico en las que á este correspondan, durante sus enfermedades y ausencias, y las demas obligaciones que consten del pliego, que se halla de manifesto en la Secretaria Municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término expresado, advirtiéndoles que solo será provista en profesor que reuna las dos facultades con el título correspondiente.

Cañete las Torres 18 de Setiembre de 1863. —Diego Torralvo y Puentes.—Rafael Arjona Secretario.

JUZGADOS.

Circular núm. 1653.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Espejo y Cantero, natural y vecino de Cabra, soltero, para que dentro del término de 9 dias contados desde el de mañana que por segundo se le señala, se presente en la Cárcel pública, ó en la Audiencia de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue de oficio por estafa, bajo la inteligencia de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 15 de Setiembre de 1863.
—José Antonio de Cires y Rodriguez.—Por mandado de S. S., Rafael Enriquez y Enriquez.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1675.

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á José Eugenio Fernandez, vecino de Villanueva del Rey, para que en el término de 15 dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro se sigue por falso testimonio, aperecido de que pasados sin verificarlos se sustanciará en su rebeldia parando el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á 17 de Setiembre de 1863. —Enrique de Palacios Antelo.—Tomás Rivera Infante.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Circular núm. 1691.

D. Francisco Fantoni, Juez de primera instancia de este partido.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás empleados en el ramo de P. y S. P. dispondrán se practiquen eficaces diligencias á conseguir el descubrimiento y paradero de dos mulos, cuyas señas se anotan á continuacion, que han sido hurtados la noche del 13 al 14 del corriente en las tierras del cortijo del Caño de este término, poniéndolas á mi disposicion caso de ser

habidos con su tenedor; pues así lo he acordado en la causa que instruyo por tal delito.

Dado en la Rambla á 17 de Setiembre de 1863. —Francisco Fantoni.—Por mandado de S. S., Pedro Escribano.

Señas.

Un mulo, negro, capon, menos de siete cuartas, de 6 á 7 años, herrado en la tabla izquierda del pescuezo y una bejiga en el corbejon del pie derecho.

Otro id., pardo, romo, capon, menos de 7 cuartas cerrado y sin hierro.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Circular núm. 1677.

Don Rafael Aguilar Tablada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Escribano, se continua causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del hurto de tres caballerias encontradas en la cañada del Duque, término de la villa de Puente Genil y son las que se espresan.

Una yegua, pelo tordillo, lucera, cordon corrido y bebe con el belfo anterior, calzada alta de las cuatro estremidades, dos luceros blancos en la parte lateral izquierda, de 9 años de edad, de siete cuartas, su hierro una M.

Un potro, rastra de la anterior, alazan vinoso, lucero corrido y bebe con el belfo anterior y posterior, calzado alto de las cuatro estremidades, de cuatro meses, con cinco cuartas, sin hierro.

Y otro potro, tordillo, calzado alto de la pierna derecha, lucero corrido y bebe con el belfo anterior, de seis cuartas, de dos años de edad, herrado con una M.

Y como haya racional motivo para creerse sean robadas ó hurtadas, he acordado se haga público, convocando al dueño ó dueños de ellas para que se presenten en dicho Juzgado á reclamarlas, por sí ó por Procurador apoderado en forma, las que les serán entregadas visto el resultado de las diligencias que se acuerden practicar. Dado en la villa de Aguilar á 14 de Setiembre de 1863. —Rafael Aguilar Tablada.—Por mandado de S. Sria., Manuel de Palma y Valle, Srio.

Circular núm. 1661

Córdoba

Córdoba 18 de Setiembre de 1863. — Juan Cavaero. — El Srío., José Bellido

Imp. lb. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.

Dado en la Hambrá 17 de Se-
 tiembre de 1883.—Francisco Tanco-
 ni.—Por mandado de S. S., Pedro
 Nariño.

Un mulo, negro, capón, menos de
siete cuartas, de 6 a 7 años, portado
en la tabla superior del pescuero y
una peluga en el corpijon del pie de-
recho.
Otro id., pardo, tomo, capón;
menos de cuatro cuartas y sin
hierro.

Lugar de la primera instancia
de Aguilar.

de D. I.

Fuél Arroyo,

RDDBA:
calle Ambro

Un poco, para de la anterior.
algunos vicioso, con el bello anterior y posterior, cal-
xado, de nuestro, con cinco cuar-
tas, sin el anterior, calzado al-
to de la puerca, lucero cor-
rido y bello anterior,
de seis cuartas de dos años de edad,
herido con un M.

Y como hay racional motivo pa-
ra creerse sean robadas ó portadas,
de acordado se haga público, con-
vocando al dueño ó dueños de ellas
para que se presenten en dicho Juz-
gado á reclamarlas, por sí ó por pro-
curador apoderado en forma, las dos
los serán entregadas visto el resul-
tado de las diligencias que se acuer-
den practicar. Hecho en la villa de
Lanulera á 14 de Setiembre de 1883.

Vellore, Srio.

habo de S. Srio., Manuel de la fama y

Nicola Aguilera Tablada, Por man-